

Al contestar refiérase
al oficio n.º **18032**

13 de octubre, 2025
DFOE-LOC-1918

Señora
Viviana Álvarez Barquero
Directora Ejecutiva
**FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES
DE GUANACASTE (FEMUGUA)**
vivianaalvarezb@gmail.com

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario 02-2025 de la Municipalidad de la Federación de Municipalidades de Guanacaste (FEMUGUA)

La Contraloría General recibió el oficio n.º FMG.159-2025 del 28 de agosto de 2025¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 02-2025 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste (FEMUGUA), por la suma de ₡8,36 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes de Gobiernos Locales, para ser aplicados en las partidas de Servicios y Materiales y Suministros.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Directivo como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 12-2025 celebrada el 26 de

¹ Identificado en la Contraloría General con el número de ingreso 20485-2025.

DFOE-LOC-1918

2

13 de octubre de 2025

agosto de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el literal 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el aparte 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en los puntos 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y, en general, a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA

a) El ingreso correspondiente a la Transferencia Corriente de Gobiernos Locales proveniente de la Municipalidad de Tilarán por un monto de ₡3,06 millones³ y del Concejo

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

³ Aprobado en el presupuesto extraordinario-1, mediante el oficio n.º DFOE-LOC-1561(14893) el 14 de agosto del 2025.

DFOE-LOC-1918

3

13 de octubre de 2025

Municipal de Distrito de Colorado de Abangares por un monto de ₡5,30 millones⁴ ; de conformidad con las justificaciones aportadas por la Federación y considerando el monto presupuestado por el ente concedente.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

La Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 2-2025 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste (FEMUGUA), por la suma de ₡8,36 millones⁵.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Guido Arquín Lobo
Fiscalizador Asociado

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

SME/emg

Ce: Sr. Álvaro Antonio Vargas Soto, Coordinador Administrativo Financiero, aavargassoto@hotmail.com,
Federación de Municipalidades de Guanacaste (FEMUGUA)
Expediente CGR-APRE-2025007078

NI: 20485 (2025)

G: 2025004064-1

⁴ Aprobado en el presupuesto extraordinario-1, mediante el oficio n.º DFOE-LOC-0830(09284) el 12 de mayo del 2025.

⁵ Monto exacto ₡8.360.679,95.